



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS TALLERES NAVIDEÑOS

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de actividades en los Talleres Navideños, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR. OBLIGADOS AL PAGO.

1. La obligación de pagar el precio público nace en el momento de la inscripción para la realización de actividades en los Talleres Navideños.
2. Estarán obligados al pago del precio público los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica, de los menores que se beneficien de la actividad de Talleres Navideños.

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la cantidad establecida en esta tarifa:

HORARIO	PRECIOS
De 9 a 13 h y de 15 a 18 h	40 €
De 9 a 13 h	25 €

ARTÍCULO 4º.- GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

1.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago la actividad de Talleres Navideños no se desarrolle procederá la devolución del importe correspondiente.

2.- La no asistencia a los Talleres Navideños por causas imputables al obligado al pago, una vez realizada la correspondiente inscripción e ingresado el importe correspondiente a esta tasa, comportará la pérdida del derecho a la devolución de la misma, salvo que medie causa debidamente justificada, en cuyo caso se procederá, a solicitud del obligado al pago, al prorrateo de la cuota por días, en función de la duración del correspondiente curso o actividad, y de la fecha del inicio del mismo.

3.- Para la devolución de lo abonado en el supuesto mencionado en el apartado anterior se deberán aportar los justificantes de ingreso junto con los datos bancarios del obligado al pago para proceder mediante transferencia a su abono.

4.- El número de plazas será limitado, según orden de inscripción.



5.- El plazo para efectuar la inscripción será el que se fije por parte de los organizadores de los Talleres Navideños. En casos excepcionales, se considerará por parte de los responsables de los Talleres Navideños la posibilidad de efectuar inscripciones fuera del plazo establecido.

6.- Se establece como sistema de ingreso el de autoliquidación.

7.- Los interesados que soliciten la inscripción en la actividad de Talleres Navideños organizada por el Ayuntamiento de Betxí, deberán presentar en el lugar indicado por el Ayuntamiento el modelo de inscripción debidamente cumplimentado, el cual habrá sido facilitado por el mismo, e ingresar en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en la Caixa Rural de Betxí: 3138-1199-83-0028471019, en el horario y durante los días que dicha entidad se mantenga abierta al público, el importe que corresponda especificando el horario por el cual se efectúa el ingreso y facilitar a la Tesorería Municipal una copia del justificante del ingreso.

ARTÍCULO 5º.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirá la normativa de carácter local o general aplicable a las Entidades Locales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha aprobación inicial.-
20.05.2008

fecha anuncio aprob,inicial BOP.
27.05.2008

Fecha anuncio aprob,definitiva BOP
03.07.2008